

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Autoría y titularidades. Obras originarias. Obras derivadas. Adaptaciones.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Brasil

ORGANISMO: Supremo Tribunal Federal, Primera Cámara

FECHA: 8-6-1984

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: Texto del fallo a través del Portal del Supremo Tribunal Federal de Brasil, en <http://www.stf.gov.br>

TRADUCCIÓN: Ricardo Antequera Parilli

OTROS DATOS: Recurso Extraordinario 102.086-5

SUMARIO:

“ ... como simple adaptador, éste sólo puede impedir la reproducción de su trabajo, pero no tiene legitimidad para oponerse a otras adaptaciones, visto que tal facultad está reservada exclusivamente al creador de la obra originaria ...”.

COMENTARIO: Salvo pacto expreso que confiera al autor de la obra derivada un derecho de exclusiva, éste no puede oponerse a que el autor originario autorice también a otro u otros autores para realizar sus propias transformaciones (traducciones, arreglos, adaptaciones) de la misma obra preexistente. Supuesto distinto se presenta cuando la obra a modificar pertenece al dominio público, pues no se requiere autorización previa y el autor de la transformación tiene un derecho sobre su contribución, pero siendo libre la utilización de la obra cuyo derecho patrimonial se extinguió, no puede oponerse a que otros hagan con la obra originaria su propia traducción, adaptación, versión, arreglo u otra transformación, aunque deban respetar siempre los derechos morales de paternidad e integridad sobre la creación primigenia. © Ricardo Antequera Parilli, 2007.